



ACUERDO Nro. 03
(Octubre 28 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL CARISMA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

La Junta Directiva de la ESE Hospital Carisma, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Decretos 1876 de 1994 compilado en el Decreto 780 de 2016 y 115 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 780 de 2016, establece en el artículo 2.5.3.8.4.2.7 las funciones de la Junta Directiva y en el numeral 4 indica: "Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia".
2. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución No. 2323 del 24 de noviembre de 2020, modifica el inciso 2 del artículo 5° de la Resolución No. 3832 de 2019, el cual establece que "Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.
3. Que, de acuerdo con la normativa vigente, la ESE Hospital Carisma ha formulado el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, bajo el nuevo Catálogo CCPET, el cual debe ser adoptado por la Junta Directiva para presentarlo ante el CODFIS para su estudio y aprobación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el presupuesto de rentas y gastos de la ESE Hospital Carisma del departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2022, en la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (10.606.741.253), según el siguiente detalle:



| PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS | | |
|--|-------------------------|----------------|
| INGRESOS | | |
| AGREGADO | \$10.606.741.253 | 100,00% |
| Disponibilidad inicial | \$0 | 0,00% |
| Ingresos Corrientes | \$10.555.539.442 | 99,52% |
| Ingresos de Capital | \$51.201811 | 0,48% |
| GASTOS | | |
| AGREGADO | \$10.606.741.253 | 100,00% |
| Funcionamiento | \$10.268.015.902 | 96,81% |
| Servicio de la Deuda Pública | \$0 | 0,00% |
| Inversión | \$0 | 0,00% |
| Gastos de Operación Comercial | \$338.725.351 | 3,19% |

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez el proyecto de presupuesto sea aprobado mediante Resolución por el CODFIS, el Gerente realizará por medio de Resolución la desagregación y la Junta Directiva procederá a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


NATALIA MONTOYA PALACIO
Presidenta


WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA
Secretario